**Asunto**: Iniciativa de acuerdo económico que propone se autorice contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con las empresas Veridos México, S.A. de C.V. y IECISA MEXICO, S.A. de C.V., para que se realice la recepción y trámites para la emisión de pasaportes en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.-**

**J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA,** en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en ejercicio de mis facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 3, 15, 86, 87, 91 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 numeral II inciso a, numeral VI, así como el artículo 28, fracción III y artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, ambos reglamentos vigentes y demás relativos aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE SE AUTORICE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CON LAS EMPRESAS VERIDOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y IECISA MEXICO, S.A. DE C.V., PARA QUE SE REALICE LA RECEPCIÓN Y TRAMITES PARA LA EMISIÓN DE PASAPORTES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** con base en la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:**

1. Con fundamento en el artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la Forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación, el Estado y los Municipios, igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.
2. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado;
3. De conformidad con los lineamientos de la Secretaria de Relaciones Exteriores, para el funcionamiento de una oficina de pasaportes en el Municipio de Zapotlán el Grande, es necesario de la prestación de servicio de “Enrolamiento y Validación biométrica”, con la empresa autorizada para ello.
4. EL MUNICIPIO y las empresas VERIDOS DE MÉXICO, S.A DE C.V. y IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., celebraron un contrato de prestación de Servicios el día 14 catorce del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, para que se realice la recepción y trámites para la emisión de pasaportes en el municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, para la prestación de servicio de “Enrolamiento y Validación biométrica”.
5. Mediante sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 66 celebrada el 25 veinticinco de junio del año en curso, en el punto número cuarto el Pleno del Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CON LAS EMPRESAS VERIDOS DE MÉXICO, S.A DE C.V. Y IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., PARA QUE SE REALICE LA RECEPCIÓN Y TRÁMITES PARA LA EMISIÓN DE PASAPORTES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, el cual consistió únicamente en ampliar la vigencia del contrato por el periodo del 1° primero de julio del 2018 al 14 de enero del 2019.
6. Así mismo, se recibió oficio del Enlace de la Oficina de Pasaportes el Ing. Javier Alejandro Palomera Cárdenas, para la solicitud de suscribirse nuevamente con las empresas **“VERIDOS DE MEXICO, S.A. DE C.V,”** **y “IECISA MEXICO, S.A. DE C.V.”,** el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para renovarse del 15 de enero del año en curso al 31 de diciembre de la misma anualidad, de conformidad al contrato anexo.

Por tanto se estima necesario que este Pleno del Ayuntamiento autorice la suscripción de extensión del convenio modificatorio, en los términos contenidos en el numeral tercero de la exposición de motivos y que se precisan en el proyecto de contrato que se anexa a la presente iniciativa.

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para la firma del contrato de prestación de servicios en los términos ya precisados.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Encargado de la Hacienda Pública Municipal y Enlace de Oficina de Pasaportes, para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**

“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ”.

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; Enero 15 quince del año 2019 dos mil diecinueve.

**C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA**

Presidente Municipal.

JJGZ/gspg

C.c.p. Archivo